



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION D N°

162-20

Salta, 29 ABR 2020

Expediente N° 12.106/2020

VISTO:

Las Presentes actuaciones mediante las cuales el Coordinador de la Carrera de Medicina, eleva a consideración el **Reglamento de la Práctica Final Obligatoria (PFO) de la Carrera de Medicina - Plan de Estudios 2020 (Res. CS N°038/2020)**; y,

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de Reglamento se realiza en un contexto de eventuales actualizaciones o modificaciones futuras.

Que la propuesta se ajusta a los requerimientos de la CONEAU.

Que corresponde emitir el acto administrativo.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Ad-referendum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Reglamento de la Práctica Final Obligatoria (P.F.O.) de la Carrera de Medicina – Plan de Estudios 2020 – Res. CS N° 038/2020. el que obra como **ANEXO** de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a: Comisión de Carrera de Medicina, Coordinación de Carrera y siga a Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.



Lic. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION D N°

162-20

Salta, 29 ABR 2020

Expediente N° 12.106/2020

A N E X O:

PRÁCTICA FINAL OBLIGATORIA (PFO).

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

FUNDAMENTACIÓN:

La práctica final obligatoria (PFO) es la instancia final de la Carrera de Medicina. Este período se encuentra dividido en dos fases: la primera consta de los Practicantados Rotatorios de Pediatría y de Gineco-Obstetricia, con una duración de ocho semanas intensivas cada uno, y de los Practicantados Rotatorios de Clínica Médica y de Cirugía con una duración de siete semanas intensiva cada uno.

En la segunda fase de esta PFO, se desarrolla la Pasantía Rural Comunitaria, con una duración de dieciséis semanas intensivas con radicación del alumno (si las condiciones así lo permiten), en localidades rurales de la Provincia de Salta.

En estos períodos, los alumnos deberán completar la adquisición de las destrezas y habilidades básicas, necesarias para desempeñarse como médicos generales, según los objetivos del plan de estudios. Consiste en la incorporación de los alumnos al sistema (público o privado, previamente convenido) de atención de pacientes, como paso previo, a su práctica profesional activa.

En este Ciclo Final de carrera, se enfatiza el "saber hacer" de la práctica clínica, el cuál se desarrolla mediante un proceso de enseñanza-aprendizaje tutorizado y de responsabilidad creciente.

Al alumno se le brinda la oportunidad, en un medio sanitario que lo contiene, de relacionarse con los pacientes, con sus problemas, y con sus futuros colegas tal como se desenvolverá, en adelante, en su futuro profesional.

OBJETIVOS.

El programa de la Práctica Final Obligatoria (PFO) tiene como objetivo proporcionar al estudiante, mediante el desarrollo de actividades docentes, asistenciales, de investigación y/o extensión, los elementos humanos y técnicos que lo capaciten para llevar a la práctica los conocimientos, habilidades y aptitudes adquiridas a través de sus estudios en los Ciclos Básico y Clínico de la Carrera. El alumno deberá consolidar la adquisición de diversas competencias que son habilidades básicas que un médico general debe poseer, desde lo básico a lo complejo.

Se entiende por competencias al "conjunto de capacidades dinámicas y potenciales que favorecen la ejecución de tareas en cualquier escenario y en el momento requerido, e implican la adquisición de habilidades para la realización de acciones complejas".

La PFO es una etapa de "formación en servicios de salud" con orientación eminentemente práctica, con actividades de responsabilidad creciente y tutorizadas/supervisadas en forma continua.

Cada una de las fases y sus espacios curriculares, poseen objetivos y contenidos específicos. Implica además de la profundización de los conocimientos y la adquisición de habilidades por



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION D N°

162-20

Salta, 29 ABR 2020
Expediente N° 12.106/2020

parte del alumno, que el mismo desarrolle una actitud positiva hacia la educación permanente, el trabajo en equipo y el abordaje multidisciplinario.

De esta manera se propone que el alumno evolucione, a través de distintas oportunidades de aprendizaje sistemático, completando su proceso formativo de grado con el andamiaje estructurado de la PFO, hacia el objetivo buscado de un médico general adquiriendo las competencias clínicas y psicosociales, fundamentales para su buen desempeño profesional futuro.

Práctica Final Obligatoria (PFO). Conceptualización.

Artículo 1°: Se define a la Práctica Final Obligatoria (PFO) como un espacio formal, caracterizado por un conjunto de contenidos específicos de las denominadas clínicas básicas brindados mediante incorporación de los alumnos, a la actividad supervisada e intensiva, en ámbitos hospitalarios y/o asistenciales, y comunitarios. Durante este período final de la formación de los futuros médicos, se busca reforzar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante los cinco años académicos de cursado, los que se han considerado, fundamentales para el ejercicio profesional futuro.

Es una etapa de “**formación en servicios de salud**” con orientación eminentemente práctica, con actividades de responsabilidad creciente y tutorizadas/supervisadas en forma continua.

De los Ejes y Contenidos de la PFO.

Artículo 2°: Los Ejes vertebrales de la PFO son:

Capacitación integral en las denominadas Clínicas Básicas:

- Pediatría.
- Clínica Médica.
- Tocoginecología.
- Cirugía General.

Todo ello, con enfoque de Atención Primaria de la Salud y Salud Mental, Emergentología, Salud Pública, Humanismo Médico y Metodología de la Investigación Científica.

Artículo 3°: Los Contenidos Básicos de la PFO son:

- A. Diagnóstico. Diagnóstico diferencial de las patologías prevalentes: clínicas, quirúrgicas, toco-ginecológicas y pediátricas con sus asociaciones y componentes psicosociales.
- B. Abordaje diagnóstico y terapéutico del adulto y el adulto mayor.
- C. Actividades de Prevención de las enfermedades y de Promoción de la Salud.
- D. Actividades asistenciales, de orientación de pacientes y familiares.
- E. Asistencia en partos, prácticas ginecológicas frecuentes, cirugías básicas, control prenatal, control pediátrico y patologías prevalentes en la infancia y la adolescencia.
- F. Análisis epidemiológico y evaluación de la calidad de la atención médica en los Servicios de Salud.
- G. Diseño, ejecución y evaluación de Programas Locales de Salud.
- H. Trabajo Final de Investigación y/o de Campo.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION D N °

162-20

Salta, 29 ABR 2020

Expediente N° 12.106/2020

Estructura Curricular de la PFO.

Artículo 4º: La Práctica Final Obligatoria (PFO) se desarrolla en el sexto y último año académico de la Carrera de Medicina debiendo el alumno, cumplir con una carga horaria mínima de 1944 horas. Es una materia anual, subdivida en instancias o espacios curriculares (asignaturas) de diferente duración. (Plan 2020. Resol. C.S. U.N.Sa. N° 038/2020)

Artículo 5º: La PFO se encuentra dividida en dos momentos o fases de integralidad:

1. **Practicantado Rotatorio:** Rotación hospitalaria en las denominadas "Clínicas Básicas": Clínica Médica, Cirugía, Pediatría y Gineco-obstetricia, con incorporación del eje vertebral de Psiquiatría y Salud Mental y con enfoque de Atención Primaria de la Salud, sumados a los ejes de Salud Pública, Humanismo Médico, Emergentología y Metodología de la Investigación Científica.
2. **Pasantía Rural Comunitaria:** Articulada con las fases anteriores y todos los ejes vertebrales descriptos, la cuál **concluirá con el Trabajo Final de Investigación Epidemiológica de Campo.**

Artículo 6º: La primera fase tienen una duración total e intensiva de 1200 horas. La segunda fase correspondiente a la Pasantía Rural Comunitaria tiene una duración total de 744 horas.

A. Practicantado Rotatorio en Pediatría: Duración Ocho (8) semanas con un total de 320 horas. Cuatro cursados anuales.

B. Practicantado Rotatorio en Gineco-Obstetricia: Duración Ocho (8) semanas con un total de 320 horas. Cuatro cursados anuales.

C. Practicantado Rotatorio en Clínica Médica: Duración Siete (7) semanas con un total de 280 horas. Cuatro cursados anuales.

D. Practicantado Rotatorio en Cirugía General: Duración Siete (7) semanas con un total de 280 horas. Cuatro cursados anuales.

E. Pasantía Rural Comunitaria: Duración Dieciseis (16) semanas Intensivas con dos cursados anuales, con residencia en un servicio asistencial bajo convenio, en el interior de la Provincia de Salta.

La carga horaria semanal de los **Practicantados** es de 40 hs.semanales en días hábiles, las que incluirán 12 hs.de guardia activa en el servicio correspondiente o en el servicio de emergencias del Hospital, bajo tutorías supervisadas.

En la **Pasantía Rural Comunitaria**, la carga horaria semanal será de 48 hs. en días hábiles, las que incluirán 12 hs. de guardia activa en el servicio de emergencias de la institución que aloja al estudiante, bajo tutoría supervisada.

El horario general de la PFO en días hábiles, es desde las 8,00 a las 16,00 hs. Las guardias podrán ser diurnas (de preferencia), o nocturnas. En este último caso, deberá contemplarse la redistribución horaria, a efectos de mantener un adecuado régimen de descanso post-guardia.

De la Unidad Ejecutora de la Práctica Final Obligatoria (UEPFO).



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION D N °

102-20

Salta, 29 ABR 2020
Expediente N° 12.106/2020

Artículo 7°: La Unidad Ejecutora de la Práctica Final Obligatoria (UEPFO) estará integrada por un Coordinador, designado por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y/o la Comisión de Carrera de Medicina, y por un Consejo Asesor integrado por los Profesores Titulares o a cargo de las asignaturas constituidas como ejes vertebrales (Salud Pública y Salud Mental, principalmente) y las denominadas clínicas básicas: Medicina Infante Juvenil, Clínica del Adulto y Adulto Mayor, Psiquiatría y Salud Mental, Salud de la Mujer I, Salud de la Mujer II, y Cirugía General, y será presidida por el Coordinador. Supletoriamente y en temas puntuales de su experticia, conformarán el Consejo Asesor, los Profesores Titulares o a cargo de las asignaturas: Metodología de la Investigación, Antropología Médica, Ética Biomédica y Urgencias - Emergencias Médicas.

El Consejo Asesor propondrá los cambios académicos u operativos, cronogramas, sitios de práctica, etc., los que por vía de la Comisión de Carrera de Medicina, se elevarán al decanato, Para su consideración e implementación.

Del Responsable de la PFO.

Artículo 8°: El Coordinador de la UEPFO es el responsable académico y administrativo de la PFO. Será un docente de la Carrera de Medicina con categoría de Profesor Adjunto o superior, y con dedicación simple (en sus comienzos, pudiendo este régimen ser ampliado en el futuro, en razón de las tareas y alumnos del ciclo PFO). Durará dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser designado reiteradamente, conforme el adecuado rol y cumplimiento, de las responsabilidades y funciones asignadas.

Artículo 9°: Son sus principales obligaciones:

- A. Realizar las asignaciones de los alumnos a cada etapa o fase de la PFO, conforme el cronograma del año académico aprobado por el Consejo Directivo.
- B. Organizar todas las actividades complementarias, tales como seminarios, talleres y cursos de habilidades y competencias, prácticas con pacientes simulados, prácticas y rotaciones extra hospitalarias, pasantías varias, etc.
- C. Controlar la efectiva realización de las actividades teórico-prácticas de la PFO en las unidades docente-asistenciales.
- D. Evaluar a las unidades docente-asistenciales y las rotaciones en forma permanente, previa y posterior a la realización de la práctica, generando un programa de mejora continua.
- E. Establecer la apropiada comunicación, entre las unidades docente-asistenciales con los responsables docentes encargados de enseñanza de la PFO.
- F. Generar y establecer los vínculos comunicacionales entre la Universidad (Facultad de Ciencias de la Salud), la institución asistencial, y los alumnos.
- G. Gestionar de modo eficaz toda actividad previamente programada, y cualquier otra situación no programada o emergente.
- H. Recabar de las autoridades de la Facultad, las necesidades físicas y operativas de la PFO.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION D N° 162-20

Salta, 29 ABR 2020

Expediente N° 12.106/2020

I. Dar adecuado y efectivo cumplimiento, a los convenios en los que la PFO se encuentre involucrada.

J. Garantizar que en la Pasantía Rural Comunitaria, el estudiante cumpla con los objetivos y requerimientos de formación práctica y carga horaria a través del compromiso explícito de la entidad capacitante receptora.

K. Organizar los recursos administrativos y académicos de la Facultad, para la realización del Examen Final Integrador.

De los Servicios Asistenciales de la PFO.

Artículo 9°: Conforme el convenio marco de cooperación y asistencia mutua entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, y protocolos adicionales y específicos, se define como ámbitos asistenciales de Salta-Capital para la Práctica Final Obligatoria 1ra. Fase (Practicantados Rotoatorios) a:

1. Hospital Público Materno-Infantil.
2. Hospital Público de Gestión Descentralizada San Bernardo.
3. Hospital Señor del Milagro.
4. Hospital Papa Francisco.
5. Dirección del Primer Nivel de Atención Zona Norte – Zona Sud (Área Capital)
6. Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Artículo 10°: Defínense servicios asistenciales para la realización de la Pasantía Rural Comunitaria, a las Áreas Operativas del interior de la Provincia de Salta, con un Nivel de Complejidad II (Escala I-IV), de preferencia, que cuenten entre su plantel profesional asistente, con personas con actitudes y aptitudes docentes, que puedan cumplir con los objetivos de la carrera de medicina en general, y de la PFO, en especial.

Requisito de Ingreso a la PFO.

Artículo 11°: Los alumnos que han completado los Ciclos básico y Clínico de la Carrera de Medicina, así como las materias optativas correspondientes (Plan 2020. Resol C.S. U.N.Sa. N° 038/2020) y **tengan todas las materias regularizadas y/o rendidas y aprobadas**, podrán inscribirse para realizar la Práctica Final Obligatoria, correspondiente al Sexto (6°) Año de la carrera.

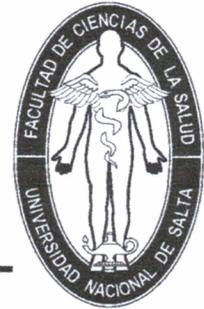
Artículo 12°: Para poder realizar la Pasantía Rural Comunitaria, los alumnos tendrán por realizado, regularizado y aprobado todas las instancias previstas en la 1ra. Fase de la PFO, o de los Practicantados Rotatorios, considerados en el artículo 6°, del presente Reglamento.

Artículo 13°: La UEPFO propondrá anualmente (año previo) el calendario académico a desarrollar por la PFO, en el año siguiente, junto con los plazos y fechas de inscripción, así como los lugares electivos y/o por sorteo, y la asignación correspondiente de los alumnos en condiciones de realizarla, teniendo en cuenta el régimen correlativo de cursado, previsto en el Plan de Estudios de la Carrera de Medicina, en vigencia.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION D N °

162-20

Salta, 29 ABR 2020

Expediente N° 12.106/2020

De los Docentes o Tutores de la PFO.

Artículo 14°: Los docentes de la PFO serán seleccionados bajo el régimen de concursos para auxiliares en vigencia en la U.N.Sa., y revistarán categoría de Jefe de Trabajos Prácticos (JTP) con dedicación simple.

Artículo 15°: Son obligaciones de los JTP a cargo de la PFO en sus diversas fases e instancias formativas:

- A. Generar y fortalecer en los estudiantes, la capacidad para interpretar información científica y social.
- B. Cumplir con la programación de las actividades dispuestas por las autoridades de la Carrera y de la Facultad.
- C. Favorecer en los alumnos el desarrollo de los conocimientos específicos de las clínicas básicas, y los ejes vertebrales de la Carrera de Medicina.
- D. Contribuir con los alumnos en el desarrollo de competencias clínicas, en la resolución de problemas de salud y enfermedad, y en el adiestramiento en investigación de naturaleza médico-social.
- E. Entrenar a los alumnos a su cargo, en la adquisición práctica y concreta de herramientas para preservar, recuperar y rehabilitar la salud de individuos y grupos poblacionales con criterio de riesgo y bajo la filosofía de Atención Primaria de la Salud.
- F. Organizar los entornos de aprendizaje hacia una clara disposición para el estudio, la actualización constante y la autoevaluación permanente. Para esto deberá contar con una sólida formación profesional y una adecuada utilización de los recursos didácticos.
- G. Estimular en los alumnos, el reconocimiento del sentido y labor social de la profesión médica.
- H. Fomentar la adquisición de las actitudes, aptitudes y conductas necesarias para un adecuado ejercicio profesional presente y futuro, a saber: confianza en sí mismo (sin caer en imprudencia, impericia o negligencia); empatía y respeto hacia el paciente y su familia, hacia los colegas y al resto del equipo de salud; disposición a solicitar ayuda en cuanto le fuera necesaria; disponibilidad para el trabajo multidisciplinar y en equipo, etc.

De la Escolaridad de los Alumnos.

Art, 16°: El alumno que por cualquier causa, justificada o no, **no llegue a cumplimentar el 75% de las prácticas hospitalarias** previstas para cada una de las asignaturas de la PFO, **deberá volver cursar las no cumplimentadas** al terminar la fase o ciclo de la PFO correspondiente y que le fuera asignada en la adjudicación.

De las Instancias de Evaluación de la PFO.

Artículo 15°: La evaluación formativa de cada PFO estará compuesta por la opinión conceptual del Responsable del Practicantado Rotatorio sobre la verdadera y real adquisición de las habilidades, destrezas y motivaciones del estudiante, durante el cursado de la asignatura



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION D N°

162-20

Salta, 29 ABR 2020

Expediente N° 12.106/2020

Siendo que el cursado es eminentemente práctico, se realizará una evaluación integradora: un **examen por competencias**, y por el otro, un **examen escrito por resolución de casos clínicos**.

- A. **Por competencias:** El alumno se presentará según el área que deba rendir (Gineco-Obstetricia, Cirugía General, Pediatría o Clínica Médica) al lugar designado. Allí los docentes mediante una **Lista de Cotejo** evaluará en los alumnos las posibilidades de lograr las competencias mínimas requeridas para su aprobación. En el caso de no superar los objetivos buscados, deberá recuperar la instancia de evaluación antes de los seis (6) días hábiles, de producida la evaluación original.
- B. **Por resolución de casos clínicos:** El alumno deberá responder sobre un número acorde de problemas, de enfoque semi-estructurado de resolución de casos clínicos, debiendo aprobar con una respuesta adecuada de por lo menos el 60% de los contenidos de la evaluación. La instancia recuperatoria es igual que lo anterior, debiendo aprobarse con los mismos requisitos. Se clasificará en escala del 1 al 10, aprobándose con cuatro (4) puntos que equivale al 60% ya mencionado.
- C. De no aprobar estas pruebas en tres (3) ocasiones, y en cualquiera de las asignaturas, deberá volver a cursar la misma, íntegramente, no admitiéndose el examen en condición de Alumno Libre.



LIC. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa